



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**208454** *Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera de fecha 21 de mayo de 2021 de estimación/deseestimación de los recursos de reposición y solicitudes de revisión presentados así como de aprobación de otorgamiento de ayudas relativas a la convocatoria de ayudas a la vivienda del Consell Insular de Formentera para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19 en los alquileres de la vivienda habitual 2020*

Se hace público que la Comisión de Gobierno, en sesión de carácter ordinario de 21 de mayo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### 15. VIVIENDA

PRP2021/461 PROPUESTA DE ACUERDO DE ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SOLICITUDES DE REVISIÓN PRESENTADOS ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA VIVIENDA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE LA VIVIENDA HABITUAL 2020

Vista la propuesta formulada sobre el asunto presente; propuesta del tenor literal siguiente, elaborada por la consellera de Vivienda, Mayores, Comercio y Emprendimiento, vicepresidenta 1.ª y presidenta en funciones, y que así la defiende:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SOLICITUDES DE REVISIÓN PRESENTADOS ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA VIVIENDA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE LA VIVIENDA HABITUAL 2020

La Sra. Ana Juan Torres, vicepresidenta primera y consellera de Vivienda, Mayores, Comercio y Emprendimiento del Consell Insular de Formentera, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

#### PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

El Consell Insular de Formentera aprobó, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2020, las Bases reguladoras para otorgar en régimen de concurrencia no competitiva ayudas a la Vivienda por parte del Consell Insular de Formentera para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19 en los alquileres de la vivienda habitual año 2020, así como también se aprueba simultáneamente la convocatoria correspondiente.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normativa que sea de aplicación.

Dado que se han llevado a cabo los actos de instrucción de forma satisfactoria, mediante anuncio correspondiente en el BOIB n.º 199/2020, de 24 de noviembre, así como a la página Web y Tablón de anuncios de la Corporación.

Atendidos los recursos de reposición y solicitudes de revisión que han sido presentados al Acuerdo de la Comisión de Otorgamiento de ayudas a la vivienda del Consell Insular de Formentera para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19 en los alquileres a la vivienda habitual 2020 de fecha 25 de marzo de 2021 (BOIB n.º 47, de 8 de abril de 2021).

Dado que la Comisión evaluadora para el otorgamiento de las ayudas a la vivienda se reunió el 14 de mayo de 2021 para evaluar los recursos de reposición y solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios y los requisitos establecidos en la convocatoria y formular informe propuesta de concesión de las ayudas, tal como establecen los artículos 8, 10 y 15 de las bases de la convocatoria.

Por todo esto, y por la competencia otorgada por el Reglamento de funcionamiento del Consell Insular de Formentera (ROC), por el artículo 10.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulares, y el resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente, se eleva a este órgano para su aprobación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado y Aprobar, según el arte. 7.2 a) f y g de las bases de la convocatoria, el otorgamiento de 2.280,00 € de ayudas de vivienda a la siguiente persona solicitante:

Expediente	DNI	Cuantía €
2020/6595 (RGENT-2021-12000 de fecha 03/05/2021)	4740****-W	2.280,00 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto por un importe de 2.280,00 € que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2020.1.2311.48000.01 del vigente presupuesto.

**Tercero.-** Desestimar la solicitud de revisión por no cumplir con algunos de los criterios que se establecen en las bases de la convocatoria, presentada por el siguiente interesado::

Expediente	DNI	Motivo desestimación/denegación
2020/6423 (RGENT-2021-11497 de fecha 28/04/2021)	X3192***-Z	Artículo 3. Punto 1 b i Artículo 3 Punto 2 c

**Quart.-** Desestimar la siguiente solicitud por haber sido presentada sin ninguna motivación concreta ni justificación:

Expediente	DNI
2020/6233 (RGENT-2021-11531 de fecha 28/04/2021)	Y5520***-A

**Quinto.-** Publicar el acuerdo presente, al BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

**Sexto.-** Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y tesorería a los efectos adecuados.

**Séptimo.-** Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y en el tablón de anuncios.”

La Comisión de Gobierno, en ejercicio de sus competencias, en base a aquello propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas supone la motivación de este acto) y lo que ha informado de palabra el secretario, adopta, habiendo incluido el asunto en el orden del día, por urgencia justificada, como cuestión adjetiva, por unanimidad (cuestión sustantiva o de fondo), el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado y Aprobar, según el arte. 7.2 a) f y g de las bases de la convocatoria, el otorgamiento de 2.280,00 € de ayudas de vivienda a la siguiente persona solicitante:

Expediente	DNI	Cuantía €
2020/6595 (RGENT-2021-12000 de fecha 03/05/2021)	4740****-W	2.280,00 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto por un importe de 2.280,00 € que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2020.1.2311.48000.01 del vigente presupuesto.

**Tercero.-** Desestimar la solicitud de revisión por no cumplir con algunos de los criterios que se establecen en las bases de la convocatoria, presentada por el siguiente interesado::

Expediente	DNI	Motivo desestimación/denegación
2020/6423 (RGENT-2021-11497 de fecha 28/04/2021)	X3192***-Z	Artículo 3. Punto 1 b i Artículo 3 Punto 2 c

**Quart.-** Desestimar la siguiente solicitud por haber sido presentada sin ninguna motivación concreta ni justificación:

Expediente	DNI
2020/6233 (RGENT-2021-11531 de fecha 28/04/2021)	Y5520***-A

**Quinto.-** Publicar el acuerdo presente, al BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este consell, conforme al artículo 18.4 de la Constitución y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.





**Sexto.-** Trasladar este acuerdo al departamento de Intervención y tesorería a los efectos adecuados.

**Séptimo.-** Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo a través de la página web del Consell Insular de Formentera y en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 26 de mayo de 2021

**La presidenta del Consell Insular de Formentera**  
Alejandra Ferrer Kirschbaum

